

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Cultura representado por la Doctora **CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ** en calidad de secretaria general del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **ALVARO REDONDO CASTILLO** en calidad de Secretario de Despacho delegado por medio del decreto 159 del 20 de abril de 2021, celebraron el Convenio Interadministrativo No. **3985** con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, DOTACIÓN E INTERVENCIÓN DE INFRACTUTURA Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR . Por un valor total de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$67.896.939.640).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **830-12699-1** del Banco occidente denominada “**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3985 DE 2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MINISTERIO DE CULTURA**”, Con fecha de 09 de Julio de 2021.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 17 de noviembre de 2021 el primer desembolso por valor de **TRECE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$13.092.693.732).**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 830-12699-1** han generado rendimientos financieros por valor de **NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$9.037,12)** del mes julio a agosto 2023, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		
No. 830-12699-1 Del Banco Occidente		
Año	mes	Rendimientos
2023	Julio	\$ 4.518,08
	Agosto	\$ 4.519,04
TOTAL		\$ 9.037,12

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Séptima, del citado contrato “Los rendimientos financieros producidos por los recursos de la Nación, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 36 la ley 1955 de 2019 o las demás que la modifique, adicione, sustituyan o aclaren, y teniendo en cuenta el correo enviado por parte del Ministerio de Cultura, el cual se adjunta como soporte a este acto administrativo donde confirma la funcionaria Claudia Zoraya Guerrero, que “de acuerdo a la emergencia sanitaria el Ministerio de Hacienda habilito la siguiente cuenta del banco Agrario para pagos solamente por PSE”

Consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros; en la cuenta corriente **No 300700011467 del Banco Agrario a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – DTN rendimientos financieros entidades varias -código portafolio 328.

RESOLUCIÓN No.

1196

De 2023

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 830-12699-1**, que ascienden a la suma de **NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$9.037,12)**; a la Cuenta corriente **No 300700011467 del banco Agrario a nombre de Dirección del Tesoro Nacional, Como** se detalla a continuación:

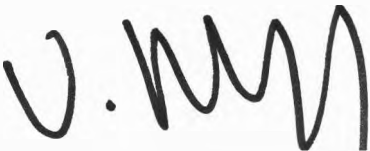
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 9.037,12	Dirección del Tesoro Nacional – DTN rendimientos financieros entidades varias	Cuenta Cte. 300700011467	Banco Agrario

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 de octubre 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS/** director Financiero de Tesorería
Elaboró: **DAYCI JIMENEZ G/Contratista**

